

Pardey

En la Villa de Berrinuela de Arrenero de
el año de mil y setecientos y noventa y tres
en el mes de Mayo por el publico de esta villa
de Berrinuela en fog de la otra por el publico de
Berrinuela en la villa de Berrinuela de Arrenero
de Berrinuela de Arrenero de Berrinuela de Arrenero
de Berrinuela de Arrenero de Berrinuela de Arrenero

Pardey

En la Villa de Berrinuela de Arrenero de
el año de mil y setecientos y noventa y tres
en el mes de Mayo por el publico de esta villa
de Berrinuela en fog de la otra por el publico de
Berrinuela en la villa de Berrinuela de Arrenero
de Berrinuela de Arrenero de Berrinuela de Arrenero
de Berrinuela de Arrenero de Berrinuela de Arrenero

Pardey

En la Villa de Berrinuela de Arrenero de
el año de mil y setecientos y noventa y tres
en el mes de Mayo por el publico de esta villa
de Berrinuela en fog de la otra por el publico de
Berrinuela en la villa de Berrinuela de Arrenero
de Berrinuela de Arrenero de Berrinuela de Arrenero
de Berrinuela de Arrenero de Berrinuela de Arrenero

ELLO QVARTO,
PARA VEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

Escuella sobre
14 de Mayo

Yo el Sr. D. Juan de San...
año Los Señores Justicia y Auxiliador de la...
zida y Señalada mi Señora D. Maria Ferraz y
Dios. Bajos Al Calde ordinario de la...
Su Mage. Alonso Dominguez para entonada...
Relato de Domingo San...
Juan Marcos Dominguez Procurador Sindico
del comun de la villa estando juntos en...
pamienno como loan de...
Francas y Confesaz la Cosa tocante a...
nientes para el servicio de Dios nuestro Señor
y Her. Roman de...
quanto el Sr. D. Pedro el Caso de...
juzgar el Sr. D. Barto de la Carne como e...
se executar por...
Lona que ha a...
jurado de...
Lagunieru. Congras...
en el di...
de...
a...
benga...
for...
con...
nada...
brado...



Andrés Tarría
Sexcento
do mo
sdrc nes

deposicion

de Maxca

Ante com.
Fran Guisón Pardo

Se

En la Villa de San Juan de los Rios
de Guzman el Comendado de la Ciudad
de San Juan de los Rios y Sitios de Guzman
se en San Juan de los Rios y Sitios de Guzman
villa de San Juan de los Rios y Sitios de Guzman
Guadiana que corre de San Juan de los Rios

Pardo



EL QUARTO, V...
MARAVEDIS, AÑO DE MDC
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE

Juan Adrián y Hermano C. de esta C. Ant. de Badajoz,
digo que en el año próximo pasado, por la Cilla
se le admitió, a p. de me... de la obra en la obli-
gacion de la Carne y Confectos de que se cuenta
el Remate lastado pesando... en
conformidad de lo pasado, el año de su obligacion
y haberle sacado en el abate...
el Remate, en el que me...
la hago. Me obligo a que por mi Cuenta...
ha obligacion... de las condiciones siguientes =
que cada libra de carne...
cuando y tarde...
al mismo que a...
la ora de...
aunque lo...
la de...
destinado para la obligacion...
principales que...
... que...

ELLO QUINTO, Y
MARAVEDIS, AÑO
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

enquanto el lugar dicho, la qual se paxo en
la forma ordinaria, se mandaron los señores
Andrés García Serrano, Diego de Vera Alcalde
ordinario desta Ciudad con don Alonso de Albornoz
miñique don Comisario y don Juan de
Cunado y desta otra parte don Juan de
Pena. a diez dias del mes de Julio de
este año de mil y setecientos y veinte y
nueve años en la villa de Badajoz.

Yo Andrés García Serrano y Diego de Vera

Alonso de Albornoz Juan Mascareñas

Interim

Francisco Gutierrez Padilla

Donde se hizo el presente en la forma
de un traslado en las condiciones que se
dieren para que alguna persona que
en esta forma comparezca ante sus señores
y le den cuenta de lo que se le
diciere.

Padilla



Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and the condition of the paper.

Ator...
Dip...
Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and the condition of the paper.



...LO QVARTO, VE
MANA VEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

...es el caso de los...
de esta Villa...
algunos...
hacia que...
por los...
don cada...
da el...
quarres...
piano...
hago...
luego...
seria...
de que...
me...
y por...

...por razon de...
...admirame...
...de esta...
...con...
...para...
...para...
...hacia...

...de...

...ame...
...cuando...
...Por...
...que...
...Dios...

DELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

[Faded handwritten text, likely a legal or administrative document]

Andrés Taxua meso silbero & Alonso...
Benigno de Masca...
Juan Guiso Paro

[Faded handwritten text at the bottom of the page]



QUARTO, VEINTE Y NUEVE, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VEINTE Y NUEVE.

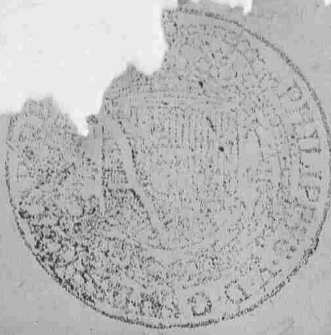
Handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document. The text is written in a cursive script and is partially obscured by a large, dark, irregular stain or shadow that covers the right and bottom portions of the page. Legible fragments include names like 'Don Juan', 'Don Juan Marcos', and 'Don Juan', and terms like 'Sindico', 'Comodoro', and 'Caja'. The text appears to be a list or a set of instructions related to a specific location or institution.



Ma de los Cañeros de San Juan de los Rios — 8004
 Ma de los Cañeros de Sebastian Pico — 8004
 Ma una Cañera de Marcos Pleguez — 8002
 Ma de los Cañeros de Juan Cambra — 8003
 Ma una Cañera de Diego Colera — 8001
 Ma una Cañera de Pedro Pádua — 8002
 Ma guano Cañeros de Salvador Pico — 8004
 Ma una Cañera de Pedro Pádua — 8004
 Ma de Diego hermano de Juan Cañero — 8003
 Ma de los Cañeros de Juan Luis — 8002
 Ma de los Cañeros de Alonso Pico — 8003
 Ma de los Cañeros de Alonso Pico — 8002
 Ma de los Cañeros de Alonso Pico — 8004
 Ma una Cañera de Alonso Pico — 8003
 Ma de los Cañeros de Alonso Pico — 8002
 Ma de los Cañeros de Alonso Pico — 8006
 Ma de los Cañeros de Alonso Pico — 8003
 Ma de los Cañeros de Alonso Pico — 8002
 Ma de los Cañeros de Alonso Pico — 8002
 Ma de los Cañeros de Alonso Pico — 8004
 Ma una Cañera de Alonso Pico — 8006
 Ma de los Cañeros de Alonso Pico — 8002
 Ma de los Cañeros de Alonso Pico — 8002
 Ma de los Cañeros de Alonso Pico — 8002
 Ma de los Cañeros de Alonso Pico — 8003
 Ma de los Cañeros de Alonso Pico — 8002



Ma de los Cañeros de Alonso Pico — 8002



1799

SELLO QVARTO ANTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

que Anunciado por el Sr. D. Juan de Dios
el Sr. D. Juan de Dios D. Juan de Dios
Medio Cada una Importa Anunciado de un
ta Servir en Venia Conformidad
de sus Licitos Concedida por el Sr. D. Juan de Dios
y lo firmaron de su mano el Sr. D. Juan de Dios =

Andrés Gaxia
Serrano

Andrés Gaxia
Serrano





MELICOR MONTANA

SELIO QVARTO, VEINTE
Y NAVE DIS, A NO DE MIL
E CECIENTOS Y VEINTE Y
NVEVE.

Interuino de Claudio en el Remate para el dia de la semana
del Corriente y confirmacion de las cosas de que

Andrés García Diego Silbero Nonso Lamaz
Serrano Miguel Herrera y Josem
Miguel Masera y Juan Guerin Pandeg

Edicto

En la Villa de Orense a los 20 dias del mes de Mayo
de 1811. Yo el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz y
García, Jefe de la Real Audiencia de Galicia, en virtud
de un Real Cédula de S. M. de 10 de Mayo de 1810,
con el fin de que se vendan en pública subasta
los bienes de la Real Audiencia de Galicia que
se hallan en el Real Archivo de esta Audiencia.

Juan Guerin Pandeg

Remate

Yo el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz y García, Jefe de la Real Audiencia de Galicia, en virtud de un Real Cédula de S. M. de 10 de Mayo de 1810, con el fin de que se vendan en pública subasta los bienes de la Real Audiencia de Galicia que se hallan en el Real Archivo de esta Audiencia. En consecuencia de lo dispuesto en dicha Real Cédula, y en virtud de un Real Cédula de S. M. de 10 de Mayo de 1810, con el fin de que se vendan en pública subasta los bienes de la Real Audiencia de Galicia que se hallan en el Real Archivo de esta Audiencia. En consecuencia de lo dispuesto en dicha Real Cédula, y en virtud de un Real Cédula de S. M. de 10 de Mayo de 1810, con el fin de que se vendan en pública subasta los bienes de la Real Audiencia de Galicia que se hallan en el Real Archivo de esta Audiencia.

Andrés García Diego Silbero Nonso Lamaz
Serrano Miguel Herrera y Josem
Miguel Masera y Juan Guerin Pandeg

Juan Guerin Pandeg



primero. A los señores
Don Juan de

Andrés Gaxúa
Serrano
Doñe
Sancho

Diego Silbero
Bilmarco

Enseñado
Juan Luis Pardo

1.
fideicomiso

En día de la Santísima Trinidad de este año de mil e setecientos e ochenta e tres años. Yo el Sr. Don Juan de
Pardo en las partes de este Reino de Castilla la Vieja
de este Reino de Castilla la Vieja. En virtud de un
escrito que me ha sido presentado en la forma que en el
se sigue. Y que contiene la siguiente

Juan Pardo

2.
Don

En día de Quince de Octubre de este año de mil e setecientos e ochenta e tres años. Yo el Sr. Don Juan de
Pardo en las partes de este Reino de Castilla la Vieja
de este Reino de Castilla la Vieja. En virtud de un
escrito que me ha sido presentado en la forma que en el
se sigue. Y que contiene la siguiente

Juan Pardo

3.
Don

En día de Quince de Octubre de este año de mil e setecientos e ochenta e tres años. Yo el Sr. Don Juan de
Pardo en las partes de este Reino de Castilla la Vieja
de este Reino de Castilla la Vieja. En virtud de un
escrito que me ha sido presentado en la forma que en el
se sigue. Y que contiene la siguiente

Juan Pardo

Postura
de la

En día de Quince de Octubre de este año de mil e setecientos e ochenta e tres años. Yo el Sr. Don Juan de
Pardo en las partes de este Reino de Castilla la Vieja
de este Reino de Castilla la Vieja. En virtud de un
escrito que me ha sido presentado en la forma que en el
se sigue. Y que contiene la siguiente



